RESOLUCION No. 115
05 DE MAYO DE 2026.

"Por la cual se autoriza y acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. . CO1.PCCNTR.9081022 de 2026 SUSCRITO POR LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS."

Personera Distrital de Cartagena, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por mandato legal (art.181 ley 136/94) el Personero Distrital de Cartagena ejerce la facultad de ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que entre **PERSDONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA** y la señora/firma LUISA FERNANDA GUTIERREZ SOLANO, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9081022 de **2026**, cuyo objeto es: " Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogada y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Víctimas del Conflicto Armado o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son intransferibles sin el consentimiento previo y por escrito de la entidad contratante.

Que el día **04/05/2026**, el contratista LUISA FERNANDA GUTIERREZ SOLANO presentó solicitud formal de cesión de dicho contrato a favor de SONIA MARY BALLESTA VERFGARA, identificado con C.C./NIT 104566761, sustentado en **motivos personales**.

Que el área de Contratación de la Entidad verificó que el **CESIONARIO** cumple con los requisitos de idoneidad, experiencia y formación académica exigidos en los estudios previos del proceso original, así como la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con el Estado.

Que el supervisor del contrato, mediante comunicación del **04/05/2026**, emitió concepto favorable para la cesión, certificando que el contrato se encuentra al día en su ejecución y aportes a seguridad social.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN: Autorizar la cesión de la posición contractual del señor(a) LUISA FERNANDA GUTIERREZ SOLANO a favor del señor(a) SONIA MARY BALLESTA VERFGARA, respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9081022 de **2026**, cuyo valor remanente a ejecutar asciende a la suma de **$10.000.000 diez millones de pesos** M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBLIGACIONES: El **CESIONARIO** se obliga a ejecutar el objeto contractual en las mismas condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas originalmente, asumiendo todos los derechos y obligaciones derivados del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. PERFECCIONAMIENTO: La presente resolución es el acto administrativo que autoriza el trámite, pero el perfeccionamiento de la cesión se dará con la suscripción del **Documento o Acta de Cesión** firmado por el Cedente, el Cesionario y el Representante Legal de la Entidad.

RESOLUCION No. 115
05 DE MAYO DE 2026.

"Por la cual se autoriza y acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. . CO1.PCCNTR.9081022 de 2026 SUSCRITO POR LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS."

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: Luis E. Palomares Amador. Asesor

Revisó Alex Ortiz Rodríguez – Asesor Jurídico Contratista.

Reviso: Nelson Navarro Rangel Asesor de Despacho

Cartagena de Indias D. T. y C., 28 de abril de 2026

Señores
Personería Distrital de Cartagena
División Jurídica
Ciudad.

Asunto: Solicitud de cesión de contrato de prestación de servicios CO1.SLCNTR.16751219.

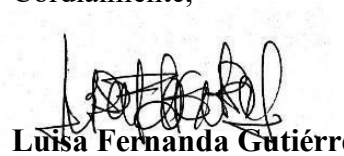
Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestar que, por motivos estrictamente personales, solicito de manera respetuosa se sirvan adelantar los trámites correspondientes para la cesión del contrato de prestación de servicios CO1.SLCNTR.16751219 suscrito entre mi persona y la entidad, a la Dra. SONIA MARY BALLESTAS VERGARA identificada con cedula de ciudadanía N°1045667618 y adicionalmente toda la documentación presupuestal se coloque a partir de la fecha a su nombre conforme a las disposiciones legales vigentes.

Agradezco sinceramente la oportunidad brindada durante el tiempo de ejecución contractual, así como la confianza depositada en mi gestión. Me llevo la mejor impresión de la experiencia vivida y expreso mi gratitud a cada una de las personas con quienes tuve la oportunidad de compartir y trabajar.

Quedo atenta a cualquier información adicional o trámite que deba surtirse para la debida formalización de la presente solicitud.

Cordialmente,

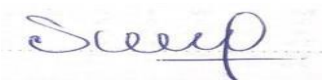


Luisa Fernanda Gutiérrez Solano
C.C. 1.047.424.342

Sonia Mary Ballestas Vergara
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVOESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

Yo, Sonia Mary Ballestas Vergara, identificada como aparece al pie de mi firma, acepto el contrato de prestación de servicios No CO1.SLCNTR.16751219

Cordialmente,



Sonia Mary Ballestas Vergara
C.C. 1.045.667.618 de Barranquilla